



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	CUSTODIA, VISITAS Y ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARCO ANTONIO VARGAS MORENO
DEMANDADO:	PAULA ANDREA GUERRERO OVIEDO
RADICACIÓN:	2021-00637
ASUNTO:	REQUIERE

Verificado el expediente se aprecia contestación de la demanda allegada en término el 9 de mayo de 2022. Sin embargo, previo a continuar con el trámite procesal correspondiente, se hace necesario requerir a la COMISARÍA DE FAMILIA DE LA COMUNA SESENTA DE MEDELLÍN para que allegue la decisión adoptada por esa entidad, mediante la Resolución Nro. 321 del 12 de mayo de 2022, en el proceso de restablecimiento de derechos del niño JAVM.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda el 9 de mayo de 2022, en término.

SEGUNDO: REQUERIR a COMISARÍA DE FAMILIA DE LA COMUNA SESENTA DE MEDELLÍN para que en el término de **tres (3) días**, remita la decisión adoptada por esa entidad, mediante la Resolución Nro. 321 del 12 de mayo de 2022, en el proceso de restablecimiento de derechos del niño JAVM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 5 de diciembre de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 57**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA